



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANDRES COBOS IBAÑEZ

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 20 de marzo de 2019
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 299/ 2019

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como

entidad promotora debe desarrollar los siguientes Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en la Provincia de Toledo:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO	Nº ALUMNOS
LA ROSA DEL AZAFRÁN	AJOFRÍN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ALCABÓN VERDE Y NATURAL	ALCABÓN	DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ALMOROX REHABILITA	ALMOROX	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
BARGAS REHABILITA	BARGAS	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA JARA	BELVÍS DE LA JARA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LAS BARRANCAS II	BURUJÓN	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
COCONIA II	CAMUÑAS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
EL CASTILLO	CASARRUBIOS DEL MONTE	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CEDILLO EMPRENDE	CEDILLO DEL CONDADO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
BERCIAL LIMPIO	EL BERCIAL	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
CABEZA DEL OSO II	EL REAL DE SAN VICENTE	DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE	CERTIFICADO	8

		ZONAS VERDES	DE ESCOLARIDAD	
DANDO COLOR A ESQUIVIAS	ESQUIVIAS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
GUARRAZAR III	GUADAMUR	TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
FORMANDO Y PINTANDO ILLESCAS	ILLESCAS	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
PADRE JUAN DE MARIANA	LA PUEBLANUEVA	DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA CHORRERA	LOS YÉBENES	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS, ACABADOS, CARPINTERÍAS Y MUEBLES EN MADERA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MADRIDEJOS MÁS VERDE	MADRIDEJOS	DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LA PEDRIZA	MEJORADA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
MÉNTRIDA REHABILITA II	MÉNTRIDA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
NAVALCÁN COLOR	NAVALCÁN	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
NOMBELA REHABILITA	NOMBELA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
EL PEREGRINO	OROPESA	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
ENESA	PULGAR	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

VALDEPUSA	SAN MARTÍN DE PUSA	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
SAN ROMÁN RESTAURA	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	SANTA CRUZ DEL RETAMAR	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
TEMBLEQUE. PUERTA DE LA MANCHA III	TEMBLEQUE	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
TORRIJOS REHABILITA	TORRIJOS	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
UGENA SOSTENIBLE	UGENA	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
REHABILITACIÓN UNIMUEBLE VILLACAÑAS II	VILLACAÑAS	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
LAGUNAS DE VILLAFRANCA	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	DISEÑO, CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
PINTA VILLANUEVA	VILLANUEVA DE ALCARDETE	OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
YUNCLER SE RENUEVA	YUNCLER	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

2.- FINALIDAD. La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos (criterios), de 264 puestos de Alumno-trabajador para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional relacionados, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir **en la fecha de presentación de solicitudes**, así como **en la fecha de inicio del correspondiente programa**, los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo. Se acreditará mediante documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de Desempleado). **NOTA ACLARATORIA:** Los inscritos como “Mejora de Empleo” no cumplen este requisito.
- Tener una edad mínima de 25 años (en la fecha de presentación de solicitud) y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión de la titulación académica establecida para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje profesional que se describe en la Base 1ª, “Certificado de Escolaridad”. Se acreditará mediante dicho Certificado de Escolaridad o cualquier Titulación Académica oficial y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.
- Disponer de un conocimiento, oral y escrito, básico del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.
- Cumplir los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

4.- SELECCIÓN.

Esta tendrá una única fase que consistirá en una **AUTOBAREMACIÓN**, que habrá de presentarse junto a la solicitud, según el modelo que se adjunta (Anexo I) en base a los méritos (criterios) que se relacionan a continuación:

MÉRITOS (Criterios a valorar)

A) Edad (máximo 1,5 puntos)

- Mayor o igual de 45 años: **1,50 puntos**.

- De 25 a 44 años: **0,75 puntos**.

B) Cobertura por desempleo (máximo 1,5 puntos)

- No PERCEPTORES de ningún tipo de subsidio, renta o prestación: **1,50 puntos**.

- PERCEPTORES de subsidio o Renta de Inserción Activa (RAI): **1 punto**.

- PERCEPTORES de prestaciones: **0 puntos**.

C) Parados de larga duración (máximo 1 punto)

- Por más de 12 meses ininterrumpidos: **0,50 puntos**.

- Por más de 18 meses ininterrumpidos: **0,75 puntos**.

- Por más de 24 meses ininterrumpidos: **1,00 punto**.

La Comisión de Selección comprobará la veracidad de las AUTOBAREMACIONES presentadas, así como, en su caso, de los certificados acreditativos de los méritos alegados que se adjunten en el supuesto de no autorizar a la Diputación Provincial a realizar la comprobación de la autobaremación realizada.

La falsedad en la autobaremación o en la documentación acreditativa de méritos presentada supondrá la exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de participar en el proyecto

La valoración de esta fase no podrá exceder de 4 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos candidatos y candidatas que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2019 es la "T".

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la

Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez.
Suplente: D^a. Francisca Rodríguez Minaya.

Vocales: Titular : D. Amador Crespo Jiménez.
Suplente : D. José Alberto Cañadas Juárez.
Titular : D. Juan Carlos Marín Recio.
Suplente : D. Julio Porres de Mateo.
Titular : D^a. María Soledad Rodríguez Garrido.
Suplente : D^a. Ana María Lázaro Béjar.

Secretario: Titular: D^a. M^a. José Pérez Martínez.
Suplente: D. Eloisa Rodríguez Lizana.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado y para la Administración.

El “Ejemplar para la Administración” deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta entidad local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00H, en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de propósito general”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración”.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto al “Ejemplar para la Administración”, tanto si se presenta de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la

documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª (Tarjeta de demandante de Empleo, DNI, Titulación requerida...), así como el impreso de autobaremación (Anexo I) debidamente cumplimentado junto a, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos alegados según lo establecido en la Base 4ª, en el supuesto de no autorizar a la Diputación Provincial a realizar la comprobación de la autobaremación realizada.

El plazo para la presentación de las solicitudes será, **de diez días naturales**, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y criterios aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10ª), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos, son admitidos y/o excluidos.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en las Bases 3ª (Requisitos) y 4ª (Selección) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en el proyecto:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; Documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de Desempleado); Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros).
- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).
- Quienes falseen la autobaremación o la documentación acreditativa de méritos presentada.

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (Art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb. Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato.

b) Cuando el número de solicitudes admitidas sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan.

c) En relación con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos

d) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

e) En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2019 es la "T".

f) El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo así como en los Tablones de Anuncios y Página de:

-Excm. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo

-Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo

-Página informática www.diputoledo.es

11.- RECURSOS. El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL